



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

N.4

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

**MANTENIMIENTO DE CIRCUITOS
INTERNACIONALES PARA TRANSMISIONES
RADIOFÓNICAS Y DE TELEVISIÓN**

**DEFINICIÓN Y DURACIÓN
DEL PERIODO DE AJUSTE
Y DEL PERIODO PREPARATORIO**

Recomendación UIT-T N.4

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T N.4 se publicó en el fascículo IV.3 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación N.4

DEFINICIÓN Y DURACIÓN DEL PERIODO DE AJUSTE Y DEL PERIODO PREPARATORIO

Para cada transmisión radiofónica internacional, se distingue entre el:

– **periodo de ajuste**

Periodo durante el cual las Administraciones proceden al ajuste del enlace radiofónico internacional, antes de ponerlo a disposición de los organismos de radiodifusión, y el

– **periodo preparatorio**

Periodo durante el cual los organismos de radiodifusión efectúan sus propios ajustes, pruebas y maniobras diversas, antes de proceder a la transmisión radiofónica propiamente dicha.

1 **Periodo de ajuste**

1.1 *Duración*

En principio, la duración del periodo de ajuste deberá fijarse en 15 minutos, pero podrá aumentarse cuando se trate de transmisiones radiofónicas que interesen a más de dos países. En cambio, en ciertos casos y previo acuerdo entre las Administraciones interesadas, la duración del periodo de ajuste podrá ser inferior a 15 minutos, siempre que ello no redunde en detrimento de la calidad del ajuste. Puede hacerse así, por ejemplo, cuando haya dos transmisiones radiofónicas internacionales sucesivas por la misma ruta; basta con prolongar para la segunda el enlace radiofónico internacional ajustado ya para la primera.

Nota – En el caso de transmisiones con destinos múltiples, y previo acuerdo entre las Administraciones interesadas, la duración del periodo de ajuste podría ser superior, por ejemplo, de unos 25 a 30 minutos.

Finalizado el periodo de ajuste, el enlace radiofónico internacional y los circuitos de conversación se pondrán a disposición de los organismos de radiodifusión a la hora reservada.

2 **Periodo preparatorio**

2.1 *Comienzo y duración*

Una vez terminadas las pruebas de ajuste, el *enlace radiofónico internacional* se pondrá a disposición de los organismos de radiodifusión, en sus dos extremos, únicamente a la hora fijada para el comienzo del periodo preparatorio, a partir de la cual comenzará a contar la duración tasable de la transmisión radiofónica. La duración del periodo preparatorio, es decir, del periodo que transcurre entre el momento en que el enlace radiofónico internacional se pone a disposición de los organismos de radiodifusión y aquel en que comienza la transmisión radiofónica propiamente dicha, la fijarán en cada caso los organismos de radiodifusión, a fin de que puedan efectuar todo género de pruebas y ajustes necesarios antes de proceder a la transmisión radiofónica.